



**SECRETARÍA**

**Ref.:papa1909**

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**a) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TAREAS NO ESTRUCTURALES PARA VARIAS ÁREAS/CONCEJALÍAS MUNICIPALES.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2017 se resolvió clasificar ofertas y requerir documentación a la única mercantil presentada, según el informe técnico de valoración emitido en el procedimiento de contratación de los **servicios profesionales de tareas no estructurales en varias áreas/concejalias municipales**. Este procedimiento fue tramitado por Procedimiento Negociado Sin Publicidad, donde la mercantil CADE Obras y Servicios Internacionales, SL, con C.I.F: B-73783623 presentó oferta, siendo ésta informada favorablemente según el informe de la Agente de Desarrollo Local de este Ayuntamiento.

Con fecha 15 de septiembre de 2017, la citada mercantil ha presentado toda la documentación requerida, así como ha acreditado documentalmente la prestación de la garantía ante Tesorería Municipal.

Así propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes **ACUERDOS:**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Adjudicar** la contratación de los **servicios profesionales de tareas no estructurales en varias áreas/concejalias municipales**, a la mercantil **CADE Obra y Servicios Internacionales, SL**, con domicilio en Cl. Balsón de Guillén, 8-12, Polígono Industrial El Saladar, C.P. 30850 TOTANA (Murcia), por importe total de **54.618,00 € (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS)** de Base Imponible, más la cantidad de **11.469,78 € (ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO)**, concepto de 21% de IVA y por plazo de **DIEZ MESES**, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y la Oferta de la mercantil adjudicataria

**SEGUNDO.-** La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta al expediente, en el cual la técnico

responsable entiende, en síntesis, que la única oferta presentada cumple los criterios establecidos en los pliegos, y cuantifica la oferta en un total de 100 puntos, que es la máxima puntuación posible.

**TERCERO.-** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

**CUARTO.- NOTIFICAR** a la mercantil adjudicataria y comunicar a Intervención Municipal y a la Agente de Desarrollo Local, así como y simultáneamente, proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)).

**QUINTO.-** Facultar al Alcalde-Presidente, para cuanto precise la ejecución de estos acuerdos.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a veinte de septiembre del año dos mil diecisiete.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE

Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

